



ORDENANZA N° 00157 /MDSA

Santa Anita, 20 de Julio 2015

VISTO: El Memorandum N° 441-2014-GR-GG/MDSA de la Gerencia de Rentas por el cual se remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma de vencimiento de pagos tributarios del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que el Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de aprobación del acta, aprueba la siguiente :

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo Primero.- Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2015, en las fechas de vencimiento:

Pago al contado	28 de Febrero
Pago fraccionado	
Primera cuota	28 de Febrero
Segunda cuota	30 de Mayo
Tercera cuota	31 de Agosto
Cuarta cuota	30 de Noviembre

Artículo Segundo.- Establecer las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, en las fechas de vencimiento:

Primera cuota	28 de Febrero
---------------	---------------



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Segunda cuota	28 de Febrero
Tercera cuota	31 de Marzo
Cuarta cuota	30 de Abril
Quinta cuota	30 de Mayo
Sexta cuota	30 de Junio
Séptima cuota	31 de Julio
Octava cuota	31 de Agosto
Novena cuota	30 de Setiembre
Décima cuota	31 de Octubre
Onceava cuota	30 de Noviembre
Doceava cuota	31 de Diciembre

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Informática y Estadística su debida implementación en el sistema informático y a la Secretaria General su publicación y difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
.....
FELICIANO RIVADENEYRA URANGUITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
.....
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA